ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 21 de septiembre de 2021
HORA:	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Eduardo Cañas, Coordinador Grupo Evaluación de Proyectos MVCT Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT María Lucía Florez, Deloitte Natalia Rueda, Deloitte Juan Garzón, Deloitte Andrés Gnecco, Deloitte
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA:
Se convocó a la reunión virtual con el objetivo de aclarar ciertas dudas referentes al proceso de Presentación y Viabilización de Proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta la intención de la consultoría de formular y presentar el proyecto "COLECTORES DE ALCANTARILLADO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA" ante dicho mecanismo.

DESARROLLO:

1. Se inició la reunión por parte del Ing. Eduardo Cañas, Coordinador del Grupo de Evaluación de Proyectos, quien dio la bienvenida a todos los asistentes y solicitó realizar presentación formal de cada uno de estos.

2. Toma la palabra la consultoría, la cual aclaró que se está desarrollando una consultoría con FINDETER en el municipio de Ibagué para un proyecto denominado "COLECTORES DE ALCANTARILLADO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA". Dicho esto, solicitó aclaraciones sobre los procedimientos que se deben surtir en el proceso de evaluación, los requerimientos a cumplir, los tiempos establecidos para dicho proceso, las posibles fuentes de financiación y el proceso para obtener financiación por parte del Ministerio en caso de que esto sea posible.

3. El Coordinador de Proyectos aclaró que el proceso de evaluación está reglamentado bajo la Resolución 0661 del 2019, en el cual se encuentran los componentes de evaluación de los proyectos y los requisitos de presentación. Una vez el proyecto sea radicado, este deberá surtir el proceso de evaluación, el cual se indica a continuación:

I. El proyecto deberá ser radicado de manera virtual por medio del enlace que ha habilitado el Ministerio para dicho fin (enlace compartido en el chat de la reunión). Se aclaró que los proyectos deben ser presentados por los municipios o por los Planes Departamentales de Agua o las Empresas de Servicios Públicos siempre y cuando estos cuenten con el aval del municipio (carta de presentación firmada por el alcalde). Ahora bien, cualquier persona podría radicar los documentos en el enlace compartido.

II. Una vez el proyecto sea radicado en la plataforma virtual, se iniciará el primero filtro: Revisión Documental Preliminar, en el cual se verificará que el proyecto se encuentre documentalmente completo. Dichos requisitos se encuentran indicados en el anexo 1 de la Resolución 0661 del 2019. En caso de que el proyecto no se encuentre completo, este será devuelto al usuario para que sea complementado.

III. En el caso de que el proyecto esté documentalmente completo, este entrará a surtir el proceso de evaluación por requerimientos. Dicho proceso lo realiza un equipo interdisciplinario, liderado por un evaluador, los cuales verificarán documentalmente que el proyecto cumpla con la norma colombiana que rija para cada una de las especialidades. Ahora bien, se aclara que el Ministerio no realiza labores de interventoría, no suplanta la responsabilidad y función del interventor, y no asegura la calidad de los diseños. Lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los requisitos que deben cumplir los proyectos es el hecho de que estos deben venir revisados y abalados por una interventoría integral que garantice la calidad de los diseños.

IV. Una vez se surta todo el proceso de evaluación, en caso de que surjan observaciones, estas serán notificadas de manera formal al municipio y socializadas con el equipo de trabajo de la consultoría y de la interventoría por medio de mesas de trabajo virtuales. El proceso de evaluación se demorará lo que le tome al municipio y/o al estructurador subsanar las observaciones. Ahora bien, si después de 6 meses no hay avances ni resultados, el proyecto será devuelto.

V. Una vez se tenga el proyecto técnicamente en condiciones, este será presentado ante el comité técnico del viceministerio, quien recomendará la emisión del concepto que se esté buscando.

4. La consultoría solicitó aclaraciones sobre si el apoyo financiero viene directamente del Ministerio de Vivienda o si involucra al Ministerio de Hacienda. Así mismo, preguntó si existe alguna restricción en cuanto al número de entidades que podría cofinanciar y los montos máximos y mínimos que la Nación podría financiar.

5. Dentro de los conceptos emitidos por el Ministerio (Artículo 5) se encuentra el concepto Viable, el cual se otorgará en el caso de que el proyecto técnicamente está en condiciones de ejecución y adicionalmente se tenga garantizado el cierre financiero. Ahora bien, se podría emitir un Concepto Favorable sin Financiación en el caso de que el proyecto cuente con todos los requisitos excepto con la financiación. Con dicho concepto, el alcalde podrá solicitar financiación a las entidades de su interés, entre las cuales podría estar el Ministerio de Vivienda. Para solicitar recursos a la nación, previamente se deberá formular el proyecto acorde a la norma, radicarlo virtualmente, surtir el proceso de evaluación y obtener el Concepto Favorable sin Financiación, teniendo en cuenta que el Ministerio no se comprometerá a financiar ningún proyecto que no cuente al menos con dicho concepto. En cuanto a las entidades que podrían cofinanciar el proyecto y los montos que podría financiar el Ministerio, la norma no indica ninguna restricción. Ahora bien, en caso de que el proyecto se vaya a presentar para viabilidad, todas

las fuentes de financiación deberán contar con su respectivo CDP, el cual hará constar la disponibilidad presupuestal. En caso de solicitar recursos a la Nación, la financiación o cofinanciación del proyecto dependerá de la decisión del ministro o viceministro y de la situación fiscal del Ministerio. Las condiciones de ejecución serán definidas por el mayor financiador.

6. La consultoría solicitó aclaraciones sobre si los documentos de los proyectos son públicos y si existe alguna limitación para presentar los proyectos por fases.

7. El Ministerio aclaró que, en la Resolución 0661 del 2019 se encuentran indicados todos y cada uno de los documentos que se deben remitir. Con respecto a la presentación de los proyectos por fases, lo único que se debe tener en cuenta es que la fase que se vaya a presentar sea funcional.

8. Se agradece a todos los asistentes y se da por terminada la reunión.

Por otra parte, durante la sesión se compartió el enlace para acceder al sistema de radicación virtual del MVCT:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=203

COMPROMISOS *(Si aplica)*

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Remitir correo al cual se deberá enviar el instructivo de radicación virtual de proyectos.	Consultoría Deloitte	–

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró:
Fecha: 23-09-2021

ANEXOS:

Reunión Deloitte - Viabilización de Proyectos
Salir
ER
Eduardo Enrique Cañas Ramos
NR
Natalia Rueda
JG
Garzon, Juan
MF
Florez, Maria
AG
Gnecco, Andres
MJ
Chat de la reunión
Marcela Paola Julio Jimenez se ha unido temporalmente al chat.
Natalia Rueda se ha unido temporalmente al chat.
Garzon, Juan se ha unido temporalmente al chat.
Florez, Maria se ha unido temporalmente al chat.
14:14
Enlace para la radicación de proyectos:
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=203
Escribe un mensaje nuevo
Escribe aquí para buscar
31°C
ESP
2:26 p. m.
21/09/2021